



Rad. No. 08-638-31-89-002-2022-00124-00 VERBAL DE PERTENENCIA RURAL  
Demandante: MARLENYS ESTHER FRAGOZO DE LEON Y ROBERTO ANTONIO FRADOZO DE LEON  
Demandados: EMILIO PABLO GONZALEZ PATIÑO y PERSONAS INDETERMINADAS

Informes Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual correspondió por reparto ingresada el día 4 de noviembre de 2022 por vía electrónica y está pendiente para resolver sobre su admisión o inadmisión o rechazo, siendo radico con el No.2022-00101-00. Lo anterior para su conocimiento. Sabanalarga, noviembre 4 de 2022. SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y observando el despacho que la misma no reúne los requisitos formales de conformidad a lo establecido en el art. 82 en concordancia con el artículo 84 del C. G. DEL P. Configurándose las causales de inadmisión de la demanda, en los términos contemplados en el artículo Art. 90 del CGP; para el caso.

1.- No se aportó el avalúo catastral del bien inmueble sobre objeto del proceso para determinar la competencia y la cuantía Art. 26, numeral 3° del C. G.P.

2.- De la solicitud de inspección judicial deberá ser solicitada con claridad y precisión los hechos que pretenda probar, y si se trata de una prueba pericial, debe ajustarla a lo contemplado en el artículo 226 y 227 de CGP

RESUELVE:

Primero: Inadmitase la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente provisto.

Segundo: Por lo anterior concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane las deficiencias de que adolece.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ

DAVID MODESTO GÜETTE HERNANDEZ

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2  
PBX 38850058 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

Firmado Por:  
David Modesto Guette Hernandez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Sabalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6626e808557d81016a05e8f2db8051ef06c30a1671a4531ec8cfb2d2b69c71df**

Documento generado en 04/11/2022 04:25:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**